



Ana Carolina Ortega
aspira corona local

Exposición

Jueves 16 de Septiembre de 2010 ▶ P.V.P. 45 centavos ▶ Año 38 ▶ N° 13568 ▶ 40 páginas ▶ EDICIÓN FINAL

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DELFITEC S.A.

Se comunica al público que la compañía DELFITEC S.A., reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006100 el 8 SEP 2010.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse: A) A la industrialización, procesamiento y comercialización a los mercados internos y externos, de productos del mar, y en general, de especies bioacuáticas; CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General, al Vicepresidente y demás funcionarios y/o empleados de la Compañía. La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, cuando este integrado por decisión de la Junta General, del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente de la compañía; ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales. El Vicepresidente actuará en subrogación del Presidente o y del Gerente General, en los casos de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo de ellos, en cuyo caso, tendrá todos los deberes, atribuciones y obligaciones que correspondan a los antedichos cargos... CAPÍTULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Directorio es el máximo organismo administrativo de la Compañía, estará presidido por el Presidente de la Compañía, y actuará de Secretario en las sesiones el Gerente General...

Guayaquil 8 SEP 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL